

## COMUNICADO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA RR-288-2021

Desde el sindicato reconocemos las implicaciones, graves consecuencias de la pandemia por COVID-19 que ha causado 6,997 muertes al día 26 de octubre, además de la crisis sanitaria y económica que enfrenta el país, por lo que instamos a la población laboral sean afiliadas o no, a buscar la información fidedigna sobre la vacunación y quien lo desee complete el esquema de vacunación aprobado por las autoridades de salud, en pro de la seguridad de todos.

Con respecto a la Resolución de Rectoría RR-288-2021 sobre la imposición por la Administración en cuanto a la vacunación obligatoria. Debemos señalar lo siguiente:

Como organización sindical es nuestro deber brindar asesoría legal y administrativa para defender los derechos laborales de todas las personas afiliadas que se encuentran con legitimación de recurrir algún acto que le violente sus derechos como funcionario.

Consideramos que la resolución recurrida debe ser esclarecida y más amplia en cuanto a su contenido de fondo, en el tanto explique las garantías administrativas y procesales que se tendrán para con aquellos funcionarios que, por cualquier motivo de índole moral, religioso o de salud, decidan no vacunarse. Por ello mediante oficio AFITEC-207- 2021 ([ver aquí](#)) se presentó una gestión de aclaración y adición a la resolución.

Es menester de importancia hacer saber a la población de funcionarios, puntos debatibles omitidos por la Rectoría en la resolución RR-288-2021, y que se recibió respuesta en oficio R-944-2021 el día 26 de octubre ([ver aquí](#)), en el que se indica lo siguiente:

*“Como se indica en este apartado, a partir del 17 de enero de 2022, se analizará el estado de los reportes generados por el sistema de gestión personal, con respecto al aporte de los documentos probatorios, y para aquellos casos en que la persona funcionaria no haya acatado la directriz se procederá de acuerdo a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.*

*Es importante destacar que la fecha prevista, 17 de enero de 2022, da el margen suficiente para que la persona funcionaria inicie el proceso de vacunación y lo complete, considerando que las segundas dosis de las vacunas Pfizer y Astrazeneca se aplican 8 semanas después de la primera. Adicionalmente, la Rectoría publicará el primer informe sobre el estado de vacunación el 22 de noviembre de 2021, y a partir de esa fecha, dará seguimiento de manera permanente al comportamiento del ingreso de documentos al sistema.*

*Una vez identificadas las personas funcionarias que no han aportado ningún tipo de documento probatorio, se hará un llamado individualizado a cumplir con lo dispuesto en la resolución”*

Por tanto, instamos a la Administración a que:

- No sancionar a los funcionarios que, al cumplirse la fecha del 17 de enero de 2022, tengan la primera dosis de la vacuna y demuestren su anuencia a completar el esquema.
- Replantear las fechas establecidas en el oficio RR-288-2021, para presentar la certificación de vacuna, así como para iniciar el proceso, hasta no haber recopilado la información concerniente a funcionarios vacunados (con esquema completo e incompleto) y no vacunados, y hasta no contar con un análisis detallado de los datos obtenidos al respecto.
- Organizar y comunicar una campaña institucional de información sobre la vacunación contra la COVID-19.

Cabe señalar que el pasado 05 de octubre la AFITEC realizó un conversatorio sobre la obligatoriedad de la vacunación desde la perspectiva ética y legal, **siendo la única actividad en la Institución** que se ha realizado en relación al tema con un fin de informar a la población.

Hacemos hincapié en que AFITEC no va a tomar una posición ni a favor ni en contra de la vacunación obligatoria, cada persona es libre de tomar sus propias decisiones, pero a su vez se tenga conciencia que esas decisiones traen consigo consecuencias (procedimiento administrativo) y que la AFITEC hará todo lo posible por velar para que no se transgredan los derechos laborales de los afiliados y daremos el acompañamiento necesario bajo esta premisa únicamente.